

Buenos Aires, veintiocho de mayo de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 275/2014; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, por el plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva (fojas 75/79).

La Directiva n° 6/2015 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a contratación menor, por el plazo de (12) meses, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada 15/2010.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa; y cursó invitaciones para cotizar a 8 (ocho) firmas del rubro, como consta a fojas 101/121.

La UOA gestionó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, constató la inscripción de la participante en el RIUPP, examinó la documental, requirió el informe de desempeño del oferente, y solicitó a la consultora profesional del Tribunal una evaluación técnica de la propuesta respecto del cumplimiento de los pliegos.

Como conclusión de estas tareas, el Coordinador General de la UOA recomendó en su reseña adjudicar la contratación a ELECTROTECNIA GW SA, en tanto su oferta se halla dentro de la previsión presupuestaria, de acuerdo con el examen técnico su propuesta se ajusta a lo exigido en los pliegos, su desempeño como proveedor actual del servicio es juzgado como muy bueno por la unidad de fiscalización de la prestación, y reúne los demás requisitos necesarios para contratar con el Tribunal.

En consecuencia, el área de compras y contrataciones preparó los proyectos de orden de provisión y de disposición para aprobar los procedimientos y adjudicar la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 223/227, sin formular observaciones.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Contratación Menor n° 38-06/2015, destinado prestación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios, durante el plazo de (12) meses, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-06/2015 a ELECTROTECNIA G.W. S.A., CUIT 30-70811581-5, en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 39,600.-), de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por la Directiva n° 6/2015.
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares
Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.
Miembro Suplente
Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.
4. Imputar el gasto con cargo a la partida 3.3.3, en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 241/2015